

REF: APRUEBA CONVENIOS DE SUBVENCION.

CURACO DE VELEZ, 11 de Mayo de 2016.

VISTOS:

El Convenio de Subvención de fecha 11 de Mayo de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el “Comité de Salud Renacer” del sector de Palqui. El Convenio de Subvención de fecha 11 de Mayo de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Club Deportivo “Unión” del sector de San Javier. El Decreto Municipal N° 29 de fecha 08.01.16 que aprueba el Reglamento Subvención Municipal 2016. El Decreto Municipal N° 1834 de fecha 23.12.15 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016. Lo establecido en el D.F.L N° 1- 19.704 que fija el texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.



DECRETO MUNICIPAL N° 735

APRUEBESE, los siguientes Convenios de Subvención:

- Convenio de Subvención de fecha 11 de Mayo de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el “**Comité de Salud Renacer**” del sector de Palqui.
- Convenio de Subvención de fecha 11 de Mayo de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el “**Club Deportivo Unión**” del sector de San Javier.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ENRIQUE PEREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CONVENIO DE SUBVENCION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ Y COMITÉ DE SALUD RENACER DE PALQUI

En Curaco de Vélez, a 11 de Mayo de 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez**, Rut: 69.231.000-4, representada por su Alcalde Sr. **Luis Curumilla Sotomayor**, Cédula de identidad N° 6.112.900-6, ambos domiciliados en Gabriela Mistral N° 10 de esta Comuna y el **Comité de Salud Renacer de Palqui**, Personalidad Jurídica N° 181 del 05-07-2009, Rut: 65.056.442-1, representada por su Presidente la Srta. **Vilma Oyarzo Paredes**, Cédula de identidad N° 13.594.047-k, con domicilio en Sector Palqui de la Comuna de Curaco de Vélez, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Consejo N° 115, suscrito en la sesión ordinaria N°12 del 10 de Mayo de 2016, se otorga una subvención de de \$ 463.390 para el Comité de Salud Renacer de Palqui.

SEGUNDO: El Comité de Salud Renacer de Palqui se compromete a destinar su Subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de Subvención, esto es realización de mini plaza ciudadana, corrida familiar y competitiva de las Glorias Navales, según la siguiente tabla de gastos:

ITEM	VALOR TOTAL
12 Marcos Diploma + 6 Reloj Pared	\$48.420
Multifuncional Epson L365	\$149.990
24 Recargas de Tinta	\$151.440
6 trofeos distintas categorías	\$58.540
6 medallones +12 Medallas	\$55.000
TOTAL.	\$509.390



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

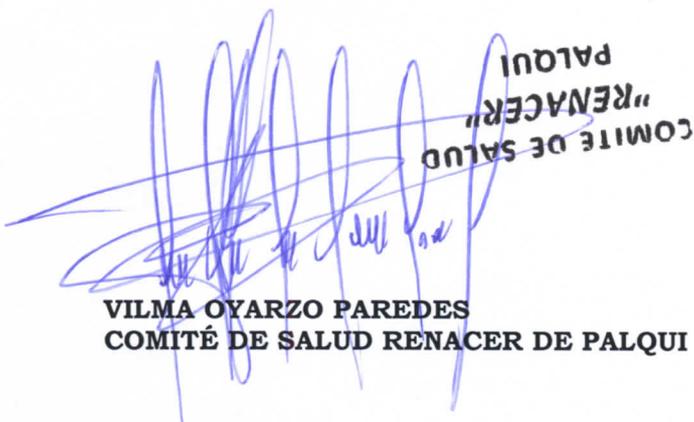
TERCERO: El Comité de Salud Renacer de Palqui, se obliga a rendir los gastos realizados a la Dirección de Control del Municipio, acompañado de sus respectivas facturas y según los ítems establecidos en el formulario de solicitud de Subvención, a más tardar el 31 de Diciembre de 2016, previo informe del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario velará por el fiel cumplimiento del objeto de la materia de la Subvención, debiendo informar al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio sobre la ejecución del proyecto.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **Comité de Salud Renacer de Palqui** del presente convenio por el cual se otorga la Subvención para la ejecución de sus actividades según el punto segundo de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las acciones legales que faculte la Ley.

SEXTO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Curaco de Vélez y se someten a la competencia de los Tribunales de jurisprudencia correspondiente.

SEPTIMO: El presente convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando a la Srta. Vilma Oyarzo Paredes en representación del Comité de Salud Renacer de Palqui.


VILMA OYARZO PAREDES
COMITÉ DE SALUD RENACER DE PALQUI





LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

TERCERO: El Club Deportivo Unión San Javier, se obliga a rendir los gastos realizados a la Dirección de Control del Municipio, acompañado de sus respectivas facturas y según los ítems establecidos en el formulario de solicitud de Subvención, a más tardar el 31 de Diciembre de 2016, previo informe del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario velará por el fiel cumplimiento del objeto de la materia de la Subvención, debiendo informar al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio sobre la ejecución del proyecto.

QUINTO: El incumplimiento por parte del Club Deportivo Unión San Javier del presente convenio por el cual se otorga la Subvención para la ejecución de sus actividades según el punto segundo de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las acciones legales que faculte la Ley.

SEXTO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Curaco de Vélez y se someten a la competencia de los Tribunales de jurisprudencia correspondiente.

SEPTIMO: El presente convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando al Sr. **Iván Ojeda Gallardo** en representación del Club Deportivo Unión San Javier.



IVÁN OJEDA GALLARDO
CLUB DEPORTIVO UNION SAN JAVIER



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE